

NOTA SECRETARIAL

A la fecha al Despacho, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la cancelación de los gastos procesales.

CESAR COLEY GALVAN  
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

*Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho*

*Radicado 2017-00255-00*

*Demandante DAIRA LUZ DÍAZ OJEDA*

*CC No. 64.915.444*

*Demandado NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG*

Vista la nota Secretarial que antecede y revisado siglo XXI, se evidencia que efectivamente verificado en el plenario aún no se ha consignado el valor de los gastos procesales que fueron ordenados y reiterados en

- ✦ Auto admisión de demanda<sup>1</sup> en su literal sexto. Estado de octubre 9 de 2017<sup>2</sup>
- ✦ Por lo que se requerirá conforme al art. 178 de la Ley 1437/2011, se procederá a requerir para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, se cancelen los gastos del proceso.
- ✦ **Vista la nota Secretarial que antecede, se evidencia que efectivamente verificada en la cuenta de gastos y no obrando en el plenario, soporte de la cancelación de gastos del proceso ordenados en el auto que admite demanda y transcurrido el término allí concedido**

Se procede a,

RESOLVER

L

<sup>1</sup> Folio 51.

<sup>2</sup> Folio ibíd.

PRIMERO: Ordenar a la parte demandante DAIRA LUZ DÍAZ OJEDA, cancele la suma de ochenta mil pesos (\$80.000). Señalada como gastos del proceso en el auto admisorio-literal SEXTO<sup>3</sup>, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto por anotación en Estado <sup>4</sup> y presente evidencia dentro del mismo término del cumplimiento hecho.

NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y AL MAIL drcarlosregino@hotmail.com<sup>5</sup>.

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO**  
**CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**  
Por anotación en Estado No \_\_\_\_\_ notifico a las partes  
de la providencia anterior hoy \_\_\_\_\_  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)  
**SECRETARIO (A)**

<sup>3</sup> Folio 51.

<sup>4</sup> Art. 178 Ley 1437/2011 inciso tercero y 69 reverso.

<sup>5</sup> Folio 9 y s.s..